



Resolución Gerencial General Regional N° 282 -2015-Gobierno Regional Del Callao - GGR

Callao, 25 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 09-2015-GRC/GRDE/OAP de fecha 16 de enero del 2015, Informe N° 24-2015-GRC/GRDE de fecha 16 de enero del 2015, Memorando N° 111-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de enero del 2015, el Oficio N° 352-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRANS de fecha 23 de enero del 2015, el Oficio N° 474-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRANS de fecha 02 de febrero del 2015, Informe N° 018-2015-GRC-GRDE-OAP de fecha 03 de febrero del 2015, Memorando N° 64-2015/GRC-GRDE de fecha 03 de febrero del 2015, Memorando N° 258-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de febrero del 2015, el Oficio N° 51-2015-GRC/GRDE de fecha 09 de febrero del 2015, Oficio N° 614-2015-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTESR/ ESRNUTRIC/ESRTBC de fecha 11 de febrero del 2015, Informe N° 029-2015-GRC-GRDE-OAP de fecha 20 de febrero del 2015, Memorando N° 107-2015/GRC-GRDE de fecha 23 de febrero del 2015, Memorando N° 459-2015-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero del 2015, Informe N° 092-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de marzo del 2015, Informe N° 376-2015-GRC/GA/OL de fecha 04 de marzo del 2015, Memorando N° 128-2015-GRC/GRDE de fecha 05 de marzo del 2015, Memorando N° 544-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de marzo del 2015, Informe N° 79-2015-GRC/GRDE de fecha 13 de Marzo de 2015; Informe N° 053-2015-GRC/GRDE/OAP de fecha 18 de marzo de 2015 emitido por Oficina de Agricultura y Producción; Memorándum N° 180-2015-GRC/GRDE de fecha 19 de marzo de 2015 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 65-2015-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 20 de marzo de 2015; Memorándum N° 665-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 070-2015-GRC/GA-OL-HZJ de fecha 23 de marzo de 2015 emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; Informe N° 123-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de marzo de 2015 emitido por la Jefe encargado de la Unidad de Valor Referencial; Informe N° 494-2015-GRS/GA/OL de fecha 23 de marzo de 2015; Memorándum N° 189-2015-GRC/GRDE de fecha 24 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 567-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de marzo de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; Memorándum N° 678-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 24 de marzo de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000057 de fecha 28 de enero de 2014, se resuelve encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la formulación ejecución y liquidación de un Programa alimenticio de alto valor nutricional, destinada a beneficiar a los grupos vulnerables a nivel nutricional en base al consumo de pescado y en coordinación de la Dirección Regional de Salud.

Que, según Informe N° 009-2015-GRC/GRDE/OAP de fecha 16 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción presenta el Expediente para la ejecución de la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor 2015", al Gerente Regional de Desarrollo Económico, cuyo objetivo es contribuir y reducir los niveles de desnutrición, anemia y Tuberculosis en niños menores de cinco años de edad y adultos en estado de riesgo



nutricional, mejorando su calidad alimentaria mediante el fomento de consumo de recursos microbiológicos de alto valor nutricional y charlas alusivas a temas de nutrición, con un valor referencial total de S/. 2'919,150.00 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

285

Que, con Informe N° 24 -2015-GRC/GRDE de fecha 16 de enero de 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente de la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor 2015", presentada por la Oficina de Agricultura y Producción, par su Evaluación y Tramite correspondiente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de enero de 2015, la Gerencia General Regional deriva el Expediente de la Actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación Técnica.

Que, según Informe N° 111-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Enero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N°19-2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 22 de enero de 2015, emitido por la Jefa de Planificación, manifestando al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que debe subsanar las observaciones respecto de la propuesta del Expediente de Actividad: "Consume Pescado, Nutre Mejor 2015".

Que, con Oficio N° 352-2015-GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRANS de fecha 23 de enero de 2015, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, información Estadística preliminar de la situación nutricional de niños y niñas menores de 5 años, así como la relación de casos de personas afectadas con tuberculosis por distrito período – 2014, que ayudará a diseñar la actividad orientada a la prevención y reducción de los niveles de desnutrición en la Región Callao.

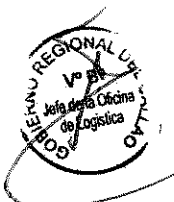
Que, posteriormente mediante Oficio N° 474-2015 GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRANS la DIRESA de fecha 02 de febrero de 2015, informa la situación nutricional de niños y niñas menores de 5 años de edad, así como la relación de casos de personas afectadas con tuberculosis por distritos 2013-2014.

Que, mediante Memorando N° 64-2015/GRC-GRDE de fecha 03 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remiten el Informe N° 018-2015-GRC-GRDE-OAP de fecha 03 de febrero de 2015, conjuntamente con el expediente de la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor – 2015", levantando las observaciones.

Que, con proveído S/N de fecha 05 de febrero de 2015 la GRPPAT deriva el expediente "Consume Pescado, Nutre Mejor – 2015" a la Oficina de Planificación para su evaluación.

Que, según Memorando N° 258-2015 de fecha 06 de febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el expediente de la actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor – 2015" evaluado mediante informe N° 031 – 2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 06 de febrero de 2015, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con observaciones aún pendientes de subsanar.

Que, mediante Oficio N° 51-2015-GRC/GRDE de fecha 09 de febrero del 2015, la gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente de la actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor" para que la Dirección Regional de Salud del Callao emita opinión con respecto a la propuesta planteada y la continuidad de la actividad en mención.





el plazo de ejecución de los servicios en 240 días calendarios y el valor referencial total de cada servicios, el presupuesto y anexos de la Actividad reformulada.

Que, mediante Memorándum N° 180-2015-GRC/GRDE de fecha 19 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente reformulado de la Actividad CONSUME PESCADO, NUTRE MEJOR, de acuerdo al Informe N° 053-2015-GRC/GRDE/OAP de fecha 19 de marzo de 2015.

Que, mediante Informe N° 65-2015-GRC/GRPPAT-OP de fecha 20 de marzo de 2015, la Oficina de Planificación, señala que respecto a la solicitud del plazo sin modificar la meta propuesta se aprecia que el expediente alcanzado se ha procedido a la actualización y adecuación del plazo solicitado incluyendo el cronograma de la actividad debiendo proseguirse el tramite.

Que, mediante Memorándum N° 665-2015-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración la modificación del plazo de la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor", sin modificar la meta propuesta y con un presupuesto modificado de S/. 2,935,850.00 para que a través de la Oficina de Logística se verifique su valor referencial.

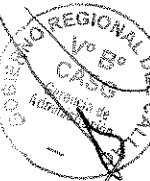
Que, mediante Informe N°494-2015-GRC/GA/OL de fecha 23 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjuntando el informe N° 123-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de marzo de 2015, que contiene el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado correspondiente a la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor".

Que, mediante Memorándum N° 189-2015-GRC/GRDE de fecha 24 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita el reajuste de crédito presupuestario para la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor", señalando que la Oficina de Agricultura y Producción ha reformulado el plazo de ejecución de la actividad, especificaciones técnicas de adquisición de recursos hidrobiológicos y términos de referencia para la contratación de locadores de servicios, así como el presupuesto analítico y anexos de la actividad.

Que, mediante memorándum N° 678-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 24 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la modificación del Crédito de Certificación Presupuestario para la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor", para la contratación de servicios autónomos por plazo de contratación, por la cantidad de S/. 148,000.00 Nuevos Soles, adjuntando el informe N° 567-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de marzo de 2015.

Que, al respecto el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso.

Que, por otro lado, en cuanto a la normativa que regula las contrataciones del Estado, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que: " Sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia definidos por el área usuaria, el órgano encargado de contrataciones tiene la obligación de evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar lo





Que, con Oficio N° 614-2015-GRC / DIRESA /DG/DESP / DAIS / UTESR / ESRNUTRIC / ESRTBC, la DIRESA de fecha 11 de febrero del 2015, da su visto bueno para realizar la actividad denominada "Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015" manifestando que toda actividad regional que se realice en beneficio de la población chalaca sobre todo tratándose de productos hidrobiológicos que por su alto valor nutricional contribuye al mantenimiento y recuperación nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, así como paciente y contactos de las personas afectadas con tuberculosis.

Que, según Memorándum N° 107-2015/GRC-GRDE de fecha 23 de febrero de 2015, adjunta el Informe N° 029-2015-GRC-GRDE-OAP, de fecha 20 de febrero de 2015, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial conjuntamente con el expediente de la actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015" levantando las observaciones.

Que, con Proveído S/N de fecha 23 de febrero de 2015 la GRPPAT deriva el expediente "Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015" a la Oficina de Planificación para su evaluación.

Que, mediante Memorando N° 459-2015-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Expediente de la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor 2015", para que a través de la Oficina de Logística se establezca su Valor Referencial correspondiente.

Que, según Informe N° 376-2015-GRC/GA/OL de fecha 04 de marzo de 2015, emitido la Oficina de Logística al Gerente Regional de Desarrollo Económico, adjuntando el Informe N° 092-2015 GRC/GA-OL-UVR, mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial, ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado correspondiente a la Actividad: "Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015", el mismo que cuenta con conformidad administrativa.

Que, con Memorándum N° 128-2015-GRC/GRDE de fecha 05 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico manifiesta al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

Que, mediante Proveído s/n de fecha 06 de marzo del 2015 la GRPPAT deriva el expediente "Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015" a la Oficina de Presupuesto y Tributación para proyectar respuesta.

Que, según Memorándum N° 544-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica al Gerente de Desarrollo Económico, que adjunta el Informe N° 446-2015-GRC-GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Consume Pescado, Nutre Mejor 2015", por la Cantidad de S/. 2'954,350.00 Nuevos Soles (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 053-2015-GRC/GRDE/OAP de fecha 19 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, procede a reformular la Actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor", en el plazo de ejecución de la actividad en 255 días calendarios lo cual no modifica las metas, ni objetivos propuestos en el expediente de la actividad. Asimismo se reformula las especificaciones técnicas de la adquisición de recursos hidrobiológicos en el plazo de ejecución de adquisición, cronograma de distribución y plazo de entrega de dichos recursos, los términos de referencia de la contratación por locación en



107



siguiente: a) El Valor Referencial; b) La existencia de pluralidad de marcas y/o postores; c) La posibilidad de distribuir la Buena Pro; d) Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso.

Que, cabe señalar, que en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento

Que, además, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento establece que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios.

Que, conforme lo dispone el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente.

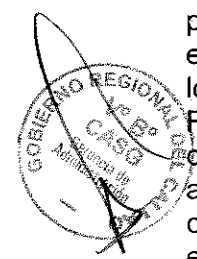
Que, es importante señalar que la Oficina de Logística, cómo ente encargado del control previo, simultáneo y permanente de las adquisiciones de bienes y servicios a favor del Gobierno Regional del Callao, debe evaluar los alcances de las contrataciones a ejecutarse, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 abril 2009, modificado mediante artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 de enero del 2011, establece en los incisos 19,20 y 22, que corresponde al Gerente General Regional "Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obra o consultoría que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional", así como, aprobar el expediente de contratación para las contrataciones de bienes, servicios, consultoría de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso "h", numeral 3.3, Artículo 3.- de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 abril 2009, modificada mediante resolución del artículo 1° de dicha Resolución, señalada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 enero 2011; y de acuerdo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro.000028 de fecha 20 diciembre 2011; y contando con la visación de la Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad denominada "**Consume Pescado Nutre Mejor - 2015**" cuyo valor referencial es de **S/. 2, 935,850.00 (Dos Millones**





Novcientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles); Con un plazo de ejecución de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) días calendarios, de acuerdo al Presupuesto Analítico Desagregado, tal como consta en el Anexo N° 1, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de los bienes y Servicios del expediente de la Actividad denominada “**Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015**” que debidamente visado forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que, según lo establecido por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorando N° 544-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de marzo del 2015 y Memorando N° 678-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 24 de marzo del 2015, el egreso que demande la presente Actividad estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

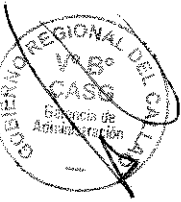
Cadena de Gasto																	Monto S/.			
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1		E2		
9002	39999999	5000398	11	027	0054	00001	0001247	0049	NORMAL	0006	18	2	2	2	3	1	99	2,730,000.0		
													2	3	1	2	1	1	9,775.0	
													2	3	1	5	1	1	1,800.0	
													2	3	1	5	1	2	1,050.0	
													2	3	1	5	3	1	670.0	
													2	3	1	7	1	1	1,380.0	
													2	3	2	2	4	2	20,275.0	
													2	3	2	7	11	99	18,900.0	
													2	3	2	7	11	992	148,000.00	
													2	6	3	2	9	99	4,000.0	
																			TOTAL	2,935,850.00

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Coordinador General para la actividad “Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015” cuyo monto asciende a la suma de **S/. 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley por el periodo de doscientos cuarenta (240) días naturales mediante tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) supervisor para la actividad “Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015” cuyo monto asciende a la suma de **S/. 16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley por el periodo de doscientos setenta (240) días naturales mediante tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Asistente Administrativo 1, para la actividad “Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015” cuyo monto asciende a la suma de **S/. 12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley por el periodo de doscientos cuarenta (240) días naturales mediante tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.

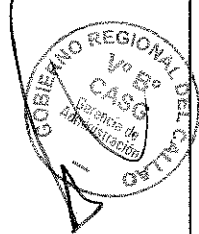
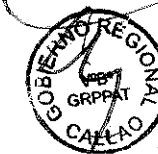
ARTÍCULO SÉPTIMO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el servicio de un (01) Asistente Administrativo 2, para la actividad “Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015” cuyo monto asciende a la suma de **S/. 12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100**





NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley por el periodo de doscientos cuarenta (240) días naturales mediante tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de contratación a suma alzada.


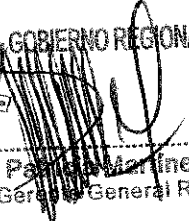
ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la adquisición de recursos hidrobiológicos para la actividad "Consume Pescado, Nutre Mejor - 2015" cuyo monto asciende a la suma de **S/. 2, 730,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley, mediante tipo de Proceso de Selección Licitación Pública.

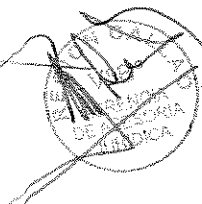


Ítem Único	RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS	Monto
	Volador presentación entero al fresco	S/. 2, 730,000.00
Caballa presentación entero al fresco		
Pejerrey presentación entero al fresco		
Merluza presentación entero al fresco		
Lorna presentación entero al fresco		
Jurel Presentación Entero al fresco.		
Chiri presentación entero al fresco		
Bonito presentación entero al fresco		
Lomo negro presentación entero al fresco		
Lisa presentación entero al fresco		
Cabrilla presentación entero al fresco		
Reyneta presentación entero al fresco		
Anchoveta presentación entero al fresco		
Machete presentación entero al fresco		
Perico presentación entero al fresco		

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. Pamela Martínez Vaidivieso
 Gerente General Regional



PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ACTIVIDAD : "CONSUME PESCADO, NUTRE MEJOR - 2015"

Ubicación : Provincia Constitucional del Callao

Responsable: GRDE - OFICINA DE AGRICULTURA Y PRODUCCION

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	Nº meses/veces	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL S/.
2.2.2.3.1.99	OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO					2.730.000,00
	Volador, presentacion entero al fresco	Toneladas	70	1	2.500,00	175.000,00
	Caballa, presentacion entero al fresco	Toneladas	60	1	4.500,00	270.000,00
	Pejerrey, presentacion entero al fresco	Toneladas	60	1	3.000,00	180.000,00
	Merluza, presentacion entero al fresco	Toneladas	60	1	3.100,00	186.000,00
	Lorna, presentacion entero al fresco	Toneladas	73	1	2.000,00	146.000,00
	Jurel, presentacion entero al fresco	Toneladas	60	1	4.000,00	240.000,00
	Chiri, presentacion entero al fresco	Toneladas	40	1	4.000,00	160.000,00
	Bonito, presentacion entero al fresco	Toneladas	20	1	6.000,00	120.000,00
	Lomo Negro, presentacion entero al fresco	Toneladas	45	1	4.000,00	180.000,00
	Lisa, presentacion entero al fresco	Toneladas	60	1	4.400,00	264.000,00
	Cabrilla, presentacion entero al fresco	Toneladas	20	1	8.000,00	160.000,00
	Reyneta, presentacion entero al fresco	Toneladas	30	1	6.000,00	180.000,00
	Anchoveta, presentacion entero al fresco	Toneladas	70	1	2.500,00	175.000,00
	Machete, presentacion entero al fresco	Toneladas	70	1	2.200,00	154.000,00
	Perico, presentacion entero al fresco	Toneladas	20	1	7.000,00	140.000,00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					9.775,00
	Mandiles PVC, blanco con logo	Unidad	50	1	35,00	1.750,00
	Chaleco, según especificaciones técnicas	Unidad	29	1	75,00	2.175,00
	Polos con cuello redondo con diseño, según especificaciones técnicas	Unidad	60	1	28,00	1.680,00
	Gorro de color blanco con logo, según especificaciones técnicas	Unidad	30	1	18,00	540,00
	Mascarilla descartables	Caja	30	1	16,00	480,00
	Guantes quirurgicos	Caja	40	1	15,00	600,00
	Botas de jebe, según especificaciones técnicas	Par	30	1	25,00	750,00
	Casacas industriales	Unidad	10	1	120,00	1.200,00
	Guantes de PVC	Par	30	1	20,00	600,00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					1.800,00
	Toner Konica Minolta BISHUB 362 (TN-311)	Unidad	4	1	450,00	1.800,00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					1.050,00
	Tablero acrilico con manija de presion T/A4	Unidad	15	1	10,00	150,00
	Lapicero Color negro	Caja	17	1	25,00	425,00
	Papel bond, A4 80 gramos, paquete de 1/2 millar	Paquete	20	1	15,00	300,00
	Emgrapador tipo tijera	Unidad	5	1	35,00	175,00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					670,00
	Escobas de plastico	Unidad	20	1	12,00	240,00
	Recogedores de Plastico	Unidad	20	1	9,00	180,00
	Franela 30 x 30 cm.	Unidad	50	1	5,00	250,00
2.3.1.7.1.1	ENSERES					1.380,00
	Tachos grandes para basura, según especificaciones técnicas	Unidad	20	1	45,00	900,00
	Regla de lctiometro	Unidad	2	1	240,00	480,00
2.3.2.2.4.2	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL					20.275,00
	Impresión de volantes indicando lugares de distribución, según terminos de referencia	Millar	17	7	75,00	8.925,00
	Impresión de Tripticos indicando plattillos a base de pescado, según terminos de referencia	Millar	56	1	125,00	7.000,00
	Impresión de Volantes "Consume Pescado, es mejor", según terminos de referencia	Millar	58	1	75,00	4.350,00



2.3.2.7.11.99.2	SERVICIOS DIVERSOS					18.900,00
	Servicio de Confeccion de Bolsas chequera estándar, según terminos de referencia	Millar	31	1	180,00	5.580,00
	Servicio de Confeccion de bolsas de plastico de 2 kilos, según terminos de referencia	Millar	50	1	80,00	4.000,00
	Servicio de Confeccion de bolsas de plastico de 5 kilos, según terminos de referencia	Millar	50	1	180,00	9.000,00
	Bolsas de polipropileno, paquete de 100 de 70 cm. De ancho x 90 cm de largo, según terminos de referencia	Paquete	32	1	10,00	320,00
2.6.3.2.9.99	COMPRA DE OTROS BIENES					4.000,00
	Mesas de acero inoxidable de 1m de ancho x 0.9 m de alto x 2 mt de largo (según especificaciones técnicas) La plancha de mesa es de 1.2 mm satinado y de calidad 304L	Unidad	2	1	2.000,00	4.000,00
2.3.2.7.11.99.2	SERVICIOS DIVERSOS - NO PERSONALES					148.000,00
	Coordinador General de la Actividad, según terminos de referencia	Unidad	1	8	3.000,00	24.000,00
	Supervisor de la Actividad, según terminos de referencia	Unidad	1	8	2.000,00	16.000,00
	Encuestador de campo	Unidad	4	8	1.200,00	38.400,00
	Asistente Administrativo	Unidad	2	8	1.600,00	25.600,00
	Personal de Apoyo	Unidad	2	8	750,00	12.000,00
	Personal para estiba y desestiba de pescado	Unidad	4	8	1.000,00	32.000,00
TOTAL						2.935.850,00

